



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº 14094 APRUEBA ACTA RECEPCION MATERIAL OBRA
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNAS TEMUCO Y
LAUTARO

Temuco, 05 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3114

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 2519 de fecha 14/09/2018** del Gobierno Regional de La Araucanía y **la Resolución Exenta Nº 3367 de fecha 22/10/2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 14/09/2018, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía.
- b) **La Resolución Exenta Nº 1664** de fecha 23/09/2020 que aprueba las bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, BIP Nº 30486614-0.
- c) **La Orden de Servicio Nº 146** de fecha 28/12/2020 que designa ITO para control y supervisión y la ejecución de la Obra.
- d) **La Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020**, que autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de \$463.729.321.-
- e) **La Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020;
- f) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 07/06/2021.
- g) **La Resolución Exenta Nº 1852 de fecha 30/06/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 08/06/2021 quedando como nueva fecha de término el 05/09/2021, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- h) **La Resolución Exenta Nº 2864 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 50 días corridos quedando como nueva fecha de término el 25/10/2021, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- i) **La Resolución Exenta Nº 3173 de fecha 12/10/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que aplica multa por ausencia de profesionales para la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- j) **La Resolución Exenta Nº 3572 de fecha 09/11/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 30 días corridos quedando como nueva fecha de término el 24/11/2021, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- k) **La Resolución Exenta Nº 3687 de fecha 18/11/2021** del SERVIU Región de la Araucanía que aprueba y ratifica la disminución de obra por un monto de \$ 10.487.092.- y un aumento de obras por un monto de \$ 10.487.092.- modificaciones de obra que no alteran el monto del contrato que asciende a \$ 463.729.321.- para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- l) **La Boleta de Garantía pagadero a la vista Nº 70342** del Banco Itaú de fecha 05/08/2021 por un monto de 800,74 UF extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** con fecha de vencimiento el 05/10/2021; y con prórroga de la boleta de garantía Nº 70342 hasta el 25/12/2021.
- m) **La Póliza de Seguro Nº 93986-2** del BCI Seguros vigencia desde 11/11/2020 hasta 25/06/2021, con endoso Nº 70857-7 con vigencia desde 05/10/2021 hasta el 25/11/2021 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, con monto asegurado de 483 UF.
- n) **La Boleta de Garantía Nº 75228 de fecha 06/10/2021** del Banco Itau, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, por un monto de 9,6 UF y con fecha de vencimiento el 25/11/2021.
- o) **La carta de fecha 22/11/2021**, de la empresa Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Ltda en la cual comunica que la obra se encuentra terminada y solicita su recepción por parte de la comisión receptora.

- p) El Informe Técnico N°6 (N° INT 19726) de fecha 24/11/2021,** donde la ITO verifica el término de las obras con fecha 22/11/2021 y se encuentra en condiciones de ser revisada por la comisión receptora que se designe.
- q) La Resolución Exenta N° 3924 de fecha 01/12/2021,** que designa la Comisión Receptora de la Obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNAS DE TEMUCO Y LAUTARO”.**
- r) El informe técnico N° 21780 de fecha 20/12/2021,** en el cual se da a conocer que la comisión receptora se ha constituido en terreno el día 16/12/2021, recibiendo las obras con reserva, dando un plazo de 9 días corridos para la subsanación de las observaciones realizadas que corresponde hasta el 29/12/2021.
- s) La carta de fecha 29/12/2021** en que la Empresa **Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Ltda,** comunica que las observaciones efectuadas por la comisión receptora se encuentran subsanadas.
- t) El informe técnico N° 22305 de fecha 30/12/2021 de la ITO,** el cual certifica que las observaciones realizadas por la comisión se encuentran subsanadas.
- u) La Boleta de Garantía pagadero a la vista N° 80747 del Banco ITAU** de fecha 27/12/2021 por un monto de 448, 89 UF extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO”** por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 31/12/2023.
- v) El Acta de Recepción Material con fecha 30/12/2021,** que recibe las obras de acuerdo al D.S N° 236/2002 de V.U Título VII Art. 123 y Art 125.
- w) El oficio electrónico N° 186 de fecha 17/01/2022** que envía calificación del contratista a la SEREMI-MINVU Región de la Araucanía.
- x) El D.S. N° 236/2002 de V. y U.** que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obra a Suma Alzada.
- y) Las Resoluciones N° 6 y 7,** ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- z) El D.L. N° 1.305, de 1975,** y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- aa) Las Resoluciones N° 6 y 7,** ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- bb) El D.L. N° 1.305, de 1975,** y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- cc) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía;**
- dd) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022,** del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Depto. Operaciones Habitacionales;
- ee) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022,** que nombra en el cargo de Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

I.Que el contrato se encuentra recepcionado y cuenta con el acta de recepción material indicado en el visto v) de la presente resolución.

II.Del cumplimiento del plazo:

Fecha de inicio	:	09.12.2020
Fecha de término inicial	:	07.06.2021
Plazo de ejecución (original)	:	180 días corridos

Fecha de término final	:	22.11.2021
Plazo de ejecución (final)	:	350 días corridos
Fecha Pase ITO	:	22.11.2021 (Informe N°6 (N° INT 19726) de fecha 24/11/2021)
Fecha de Termino Real	:	22.11.2021. Sin atraso

III.La necesidad de realizar el acto administrativo que aprueba el acta de recepción material;
Dicto La Siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE** el acta de recepción de la Obra “**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO**” suscrita con la Empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., de fecha 30/12/2021 indicado en visto v).
- 2. MANTENGASE** en custodia por el Gobierno Regional de la Araucanía la garantía mencionada en visto u) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “**CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO**”.
- 3. DEVUÉLVASE** las garantías mencionadas en el visto l) que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra y que se encuentra en custodia por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, la garantía mencionada en visto n) que se encuentra en custodia por el SERVIU ARAUCANIA y la póliza de seguros mencionada en visto m) de la presente resolución.
- 4. DÉJASE** establecido que las obras se terminaron dentro del plazo contractual, dictándose como fecha de término de obra el 22 de Noviembre de 2021.
- 5. DÉJASE** constancia que la Empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda. obtiene una calificación final de 92,3 puntos de 100.
- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA. M.BULNES 590.
TEMUCO.MLECAROS@GOREARAUCANIA.CL
- DEPTO. TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 05-08-2022 15:23:30



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3114 Timbre: 7LU4XUYCFH En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 18363 APRUEBA DISMINUCIONES Y
AUMENTOS DE OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS
COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO

Temuco, 18 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3687

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020**, que contrata autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de **\$463.729.321.-**
- b) **La Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020;
- c) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **07/06/2021**.
- d) **La Resolución Exenta Nº 2519 de fecha 14/09/2018** del Gobierno Regional de La Araucanía y **Resolución Exenta Nº 3367 de fecha 22/10/2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **14/09/2018**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta Nº 3572 de fecha 09/11/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 30 días corridos quedando como nueva fecha de término el **24/11/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- f) **La Resolución Exenta Nº 2864 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 50 días corridos quedando como nueva fecha de término el **25/10/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- g) **La Resolución Exenta Nº 1852 de fecha 30/06/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 08/06/2021 quedando como nueva fecha de término el **05/09/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- h) **La Boleta de Garantía Nº 4684093** pagadero a la vista Nº 70342 del Banco Itaú de fecha 05/08/2021 por un monto de **800,74 UF** extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** con fecha de vencimiento el **05/10/2021**; y con prórroga de la boleta de garantía Nº 70342 hasta el **25/12/2021**;
- i) **La Póliza de Seguro Nº 93986-2 del BCI Seguros** vigencia desde 11/11/2020 hasta 25/06/2021, con endoso Nº 70857-7 con vigencia desde **05/10/2021** hasta el **25/11/2021** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, con monto asegurado de **483 UF**;
- j) **La Boleta de Garantía Nº 75228** de fecha 06/10/2021 del Banco Itau, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, por un monto de **9,6 UF** y con fecha de vencimiento el **25/11/2021**;
- k) El presupuesto compensado del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**.
- l) **El Informe Técnico Nº5 de fecha 09/11/2021** que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) **El D.S. Nº 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- n) **El Decreto Ley Nº1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- o) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- r) **La Resolución Exenta N°3503 de fecha 05/11/2021**, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- s) **El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U.**, que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- t) **La Resolución (TRA) N° 272/629/2019** que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.
- ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto I) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las disminuciones y aumentos de obras necesarias para la buena terminación de las obras contratadas; Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. DISMINÚYASE del contrato de la Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020, que contrata la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** de este servicio la cantidad de **\$ 10.487.092.-** (Diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y dos pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°5 de fecha 09/11/2021 que detalla lo siguiente:

COMUNA DE TEMUCO:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.3.3.3	Puerta medio cuerpo en módulo receptor de entrega	Un.	-12	\$ 77.527	-\$ 930.324
3.3.5.2.3.	Cerradura picaporte negro	Un.	-12	\$ 21.132	-\$ 253.584
				TOTAL(1)	-\$1.183.908

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.2.2.	Detalle contenido letrero nombre definitivo	Un.	-1	\$ 704.867	-\$ 704.867
				TOTAL(2)	-\$ 704.867

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8.2.7.7	Pagoda fotovoltaica 60W, incluye poste y fundación	Un.	-6	\$ 709.566	-\$ 4.257.396
				TOTAL(3)	-\$ 4.257.396

				TOTAL (1)+(2)+(3)	\$6.146.171.-
--	--	--	--	--------------------------	----------------------

COMUNA DE LAUTARO:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.3.3.3	Puerta medio cuerpo en módulo receptor de entrega	Un.	-12	\$ 77.664	-\$ 931.968
3.3.5.2.3.	Cerradura picaporte negro	Un.	-12	\$ 21.170	-\$ 254.040
				TOTAL(4)	-\$1.186.008

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.1.3.1	Panel Solar Monocristalino 340 Watt 72 celdas 24v	Un.	-6	\$ 408.133	-\$2.448.798
				TOTAL(5)	-\$2.448.798

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6.2.2.	Detalle Contenido Letrero nombre definitivo	Un.	-1	\$ 706.115	-\$ 706.115
				TOTAL(6)	-\$ 706.115

				TOTAL (4)+(5)+(6)	\$4.340.921.-
--	--	--	--	--------------------------	----------------------

2. AUMÉNTESE del contrato de la Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020, que contrata la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO”** de este Servicio la cantidad de **\$ 10.487.092.-** (Diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil noventa y dos pesos) con impuesto incluido, **por concepto de aumento de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 5 de fecha 09/11/2021 que detalla lo siguiente:

COMUNA DE LAUTARO:

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Sistema evacuación aguas lluvia en acera				
1.1	Canal de Hormigón con rejilla				
8.1.2.1.1.1	Excavación en zanja 0-2 m	m³	5,28	\$ 2.618	\$ 13.823
5.2.13	Canal de hormigón con rejilla	ml	53	\$ 49.747	\$ 2.636.591
1.2	Pozo absorbente aguas lluvias				
5.9	Pozo absorbente aguas lluvias	un	4	\$1.665.244	\$ 6.660.976
1.3	Tubería PVC D= 110 mm				
8.1.2.1.1.1	Excavación en zanja 0-2 m	m³	6,48	\$ 2.618	\$ 16.965
8.1.2.1.2.1	Preparación y colocación de la cama de apoyo	m³	2,81	\$ 10.915	\$ 30.649
8.1.2.1.2.2	Rellenos con material seleccionado	m³	8,42	\$ 6.648	\$ 56.003
8.1.2.1.2.3	Retiro y transporte de excedentes	m³	9,29	\$ 4.040	\$ 37.524
8.1.2.1.2.4.4	Suministro de Tuberías de PVC D = 110 mm	ml	24,30	\$ 1.192	\$ 28.966
				TOTAL(1)	\$9.481.497

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8.1.2.1.2.9	Cámara desgrasadora	un	1	\$211.822	\$ 211.822
				TOTAL(2)	\$ 211.822

Ítem	Designación	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5.2.2.	Base Estabilizada e: 15cm	m3	3,78	\$ 36.512	\$ 138.015
5.2.7.	Hormigón accesos vehiculares e:15 cm	m2	23,31	\$ 28.138	\$ 655.758
				TOTAL(3)	\$ 793.773

TOTAL (1)+(2)+(3)	\$10.487.092.-
--------------------------	-----------------------

3. RESUMEN MODIFICACIONES DISMINUCION Y AUMENTO DE OBRAS:

-

RESUMEN			
Ítem	Precio Total		
Disminución de Obra		-	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Temuco :	-\$ 6.146.171	2.26%	
Lautaro :	-\$ 4.340.921		
Total :	-\$10.487.092		
Aumento de Obra			No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
Temuco :	\$ 0	2.26%	
Lautaro :	\$ 10.487.092		
Total :	\$ 10.487.092		
Obras Extraordinarias	\$0	0,00%	No supera el 5 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104
AUMENTO DE OBRA EFECTIVO	\$ 0	0,00%	

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

MODIFICACIONES A LA FECHA									
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentoss	% Aumentoss ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Total, modificación
Presente Resolución	\$10.487.092	2,26%	\$10.487.092	2,26%	2,26%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
Total, modificaciones del contrato a la fecha	\$10.487.092		\$10.487.092			\$ 0			\$ 0
Monto total del contrato	\$ 463.729.321								
% ACUMULADO de aumento del contrato	100,00%								

5. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

6. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/FPP/MMO/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA. VENECIA 2190. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MANUEL BULNES N 590. TEMUCO.
- ATENCIÓN SR. MIGUEL LECAROS VILLAR. DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PISO 9.
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 18-11-2021 16:59:27



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3687 Timbre: 38HKUH2LEUUA En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 17659 CONCEDE AUMENTO PLAZO OBRA
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y
LAUTARO

Temuco, 09 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3572

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020**, que contrata autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de **\$463.729.321.-**
- b) **La Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020;
- c) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **07/06/2021**.
- d) **La Resolución Exenta Nº 2519 de fecha 14/09/2018** del Gobierno Regional de La Araucanía y **Resolución Exenta Nº 3367 de fecha 22/10/2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **14/09/2018**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta Nº 2864 de fecha 16/09/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 50 días corridos quedando como nueva fecha de término el **25/10/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- f) **La Resolución Exenta Nº 1852 de fecha 30/06/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 08/06/2021 quedando como nueva fecha de término el **05/09/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- g) **La Boleta de Garantía Nº 4684093** pagadero a la vista Nº 70342 del Banco Itaú de fecha 05/08/2021 por un monto de **800,74 UF** extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** con fecha de vencimiento el **05/10/2021**; y con prórroga de la boleta de garantía Nº 70342 hasta el **25/12/2021**;
- h) **La Póliza de Seguro Nº 93986-2 del BCI Seguros** vigencia desde 11/11/2020 hasta 25/06/2021, con endoso Nº 70857-7 con vigencia desde **05/10/2021** hasta el **25/11/2021** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, con monto asegurado de **483 UF**;
- i) **La Boleta de Garantía Nº 75228** de fecha 06/10/2021 del Banco Itaú, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, por un monto de **9,6 UF** y con fecha de vencimiento el **25/11/2021**;
- j) **La carta de la empresa constructora** de fecha 21/10/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**; por los motivos que indica;
- k) **El Informe Técnico Nº4 de fecha 22/10/2021** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con VºBº de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- l) **El D.S. Nº 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) **El Decreto Ley Nº1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de

reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

- o) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base en la ejecución de la línea trifásica necesaria para dotar de energía eléctrica al recinto punto limpio en la comuna de Lautaro por parte de la Empresa Frontel, donde la empresa deberá gestionar los trámites para su conexión y obtención del empalme con la empresa eléctrica, según lo establece el punto 8.2.1 de las bases del contrato, además la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito;
- ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto k), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto j); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **SANCIONESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 30 días corridos a contar del 26 de Octubre de 2021 a la Empresa **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.**, RUT: 78.354.260-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO”**, quedando como nueva fecha de término el **24 de Noviembre de 2021**.
- 2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex. N° 1852 de fecha 30/06/2021	90	50,0%	66,7%	05-09-2021	
Resolución Ex. N° 2864 de fecha 16/09/2021	50	27,8%		25-10-2021	
Presente Resolución	30	16,7%		24-11-2021	

- 3. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. **PROTOCOLIZACIÓN**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA. VENECIA N 2190. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 09-11-2021 13:22:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3572 Timbre: 3XYBYLCHLECB En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N° 14156 CONCEDE NUEVO AUMENTO PLAZO
OBRA CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE
TEMUCO Y LAUTARO

Temuco, 16 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2864

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020**, que contrata autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de **\$463.729.321.-**
- b) **La Resolución Exenta N° 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020;
- c) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **07/06/2021**.
- d) **La Resolución Exenta N° 2519 de fecha 14/09/2018** del Gobierno Regional de La Araucanía y **Resolución Exenta N° 3367 de fecha 22/10/2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **14/09/2018**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta N° 1852 de fecha 30/06/2021** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 08/06/2021 quedando como nueva fecha de término el **05/09/2021**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**.
- f) **La Boleta de Garantía N° 4684093** pagadero a la vista N° 70342 del Banco Itaú de fecha 05/08/2021 por un monto de **800,74 UF** extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** con fecha de vencimiento el **05/10/2021**;
- g) **La Póliza de Seguro N° 69823-7 del BCI Seguros** vigencia desde 25/06/2021 hasta 05/10/2021, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, con monto asegurado de **483 UF**;
- h) **La Boleta de Garantía N° 4684094** pagadero a la vista N° 70521 de fecha 09/08/2021 del Banco Itaú, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, por un monto de **9,6 UF** y con fecha de vencimiento el **05/10/2021**;
- i) **La carta de la empresa constructora** de fecha 01/09/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**; por los motivos que indica;
- j) **El Informe Técnico N°2 de fecha 03/09/2021** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° del jefe (S) del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- k) **El Oficio Ord. N° 3031 de fecha 08/09/2021** de este Servicio dirigido al Gobierno Regional de la Araucanía donde se solicita aprobación del aumento de plazo de 50 días corridos;
- l) **El Oficio Ord. N° 2379 de fecha 08/09/2021** del Gobierno Regional de la Araucanía donde informa que se autorizará lo solicitado y que corresponde a la ampliación del plazo del contrato en 50 días;
- m) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- n) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- o) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la modificación del proyecto de pavimentación de la comuna de Lautaro para dar solución a la evacuación de aguas lluvias del exterior del recinto, además de la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito;
- ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto j), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto i); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo en conformidad de la Empresa Constructora; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIONESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 50 días corridos a contar del 06 de Septiembre de 2021 a la Empresa **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.**, RUT: 78.354.260-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO”**, quedando como nueva fecha de término el **25 de Octubre de 2021**.
2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	180 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	09-12-2020	Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	07-06-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Ex. N° 1852 de fecha 30/06/2021	90	50,0%	77,8%	05-09-2021	
Presente Resolución	50	27,8%		25-10-2021	

3. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto f) y h) y la póliza del contrato indicada en visto g) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias que garantice el total y

oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplen el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/MJS/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA. VENECIA N 2190. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 16-09-2021 14:56:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2364 Timbre: 4YENCAFULCUBEH En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INTERNO 8469 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO OBRA
CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y
LAUTARO

Temuco, 30 JUN. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1852

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020**, que contrata autoriza trato directo y aprueba contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS EN TEMUCO Y LAUTARO"**, Código B.I.P. 30486614-0 con la Empresa Constructora Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., RUT: 78.354.260-9, por un monto de **\$463.729.321.-**
- b) **La Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10/11/2020**, que modifica el resuelvo 11 de la Resolución Exenta Nº 935 de fecha 29/10/2020;
- c) **El Acta de entrega de terreno de fecha 09/12/2020**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **07/06/2021**.
- d) **La Resolución Exenta Nº 2519 de fecha 14/09/2018** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha **14/09/2018**, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta Nº 3367 de fecha 22/10/2018**, del Serviu Región de la Araucanía que aprueba Convenio –Mandato de fecha 14/09/2018 suscrito entre el SERVIU Región de la Araucanía y el Gobierno Regional de la Araucanía;
- f) **La Boleta de Garantía Nº 51760** del Banco Itaú de fecha 19/11/2020 por un monto de **800,74 UF** extendida al Gobierno Regional de la Araucanía, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"** con fecha de vencimiento el **07/07/2021**;
- g) **La Póliza de Seguro Nº 93986-2 de fecha 11/11/2020 de BCI Seguros**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, con monto asegurado de **483 UF** y con vigencia hasta el **25/06/2021**;
- h) **La Boleta de Garantía Nº 52385 de fecha 27/11/2020 del Banco Itau**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**, por un monto de **9,6 UF** y con fecha de vencimiento el **17/07/2021**;
- i) **La carta de la empresa constructora** de fecha 06/05/2021, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO"**; por los motivos que indica;
- j) **El Informe Técnico Nº1 de fecha 28/05/2021** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con VºBº de la encargada del Depto. Técnico del Serviu Región de la Araucanía;
- k) **El Oficio Ord. Nº 1830 de fecha 04/06/2021** de este Servicio dirigido al Gobierno Regional de la Araucanía donde se solicita aprobación del aumento de plazo de 90 días corridos;
- l) **El correo electrónico de fecha 22/06/2021** del Sr Miguel Lecaros Villar profesional del Gobierno Regional de la Araucanía, que autoriza el aumento de plazo solicitado;
- m) **El D.S. Nº 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- n) **El Decreto Ley Nº1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

q) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de fecha 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra que ejecuta la Empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, sobre la base de la situación sanitaria que vive el país, a causa de la pandemia del COVID 19, y que representa una situación de caso fortuito;
- ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto j)), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto i); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIONESE Y CONCÉDASE** la ampliación de plazo de 90 días corridos a contar del 08 de Junio de 2021 a la Empresa **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA.**, RUT: 78.354.260-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS COMUNA DE TEMUCO Y LAUTARO”**, quedando como nueva fecha de término el **05 de Septiembre de 2021**.

2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	180 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	09-12-2020	Resolución Exenta N° 935 de fecha 29/10/2020
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	07-06-2021	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	90	50,0%	50,0%	05-09-2021	

3. **BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO:** Se deja constancia que las actuales boletas bancarias que garantiza el total y oportuno cumplimiento y del deducible de la póliza del contrato mencionada en visto f) y h) y la póliza del contrato indicada en visto g) no cumplen el nuevo aumento de plazo de vigencia. Por lo que para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar las boletas bancarias que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza del contrato que contemplan el nuevo plazo de vigencia y que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LTDA. VENECIA 2190. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-06-2021 17:43:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1852 Timbre: 4HCHJUU3WHF En:
<http://vdoc.minvu.cl>